

Sesión Extraordinaria del día 25 de febrero de 1.967. -

Pres. Concurrerentes

Sr. Alcalde Accidental

D. Angel del Olmo Olivares

Pres. Concejales

D. Enrique Aguado Esteban

D. Laureano Navacerrada Garcia

D. Joaquin de las Heras Hernandez

D. Leonardo Sanz Tato

D. Antolin Montes Frutos

D. Isidoro Rodriguez Tato

D. Alfonso Navacerrada Mateo

D. Pedro Carcajona Navacerrada

Secretario

D. Miguel Aranz de la Fuente.

En San Sebastian de los Reyes a día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete. Siendo las diez y siete horas se reunieron en la Casa Consistorial los señores al margen expresados con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental

D. Angel del Olmo Olivares. Fue declarado abierto el acto por la Presidencia:

1º Se dió lectura al acta anterior que encontrada conforme es aprobada por unanimidad.

2º Area Metropolitana de Madrid. - Se da cuenta del esento nº 1.860, negociado 1º A.C. 704/66, dimanante del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (y) en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, al que acompaña propuesta de normas subsidiarias para la tramitación y aprobación de planes de extensión de carácter turístico residencial en los termi-

nos municipales de expansión residencial, esparcimiento y recreo del Area Metropolitana.-

Sometido a informe de los servicios técnicos de este Ayuntamiento, el cual ha sido evacuado, y hallándose este Ayuntamiento dentro del plazo reglamentario, ya que el mismo se halla sometido a información pública, se acuerda por unanimidad, elevar escrito con las siguientes sugerencias, ya que considerando estas normas subsidiarias como complementarias de las aprobadas en el Plan General de las Zonas 5ª, 6ª y 12ª, existe un manifiesto desacuerdo con las mismas, principalmente en los puntos que mas afecta a este término Municipal.-

1.- Las superficies minimas a ordenar de 20 Hs. en suelo rustico de secano y 50 Hs. en suelo forestal, debería sustituirse por 5 Hs. y 15 Hs. respectivamente, siempre que cumplan la dotación de servicios exigidos, ya que en este término no existen practicamente fincas de esa superficie, y sería difícil la unión de propietarios para reunir estas cantidades o en caso contrario podrían caer en manos de especuladores.-

2.- No suprimen la 3ª Categoría

de la Zona 5ª considerada como Zona "Ciudad Jardín" modesta con unas parcelas minimas de 500 m² aprobadas en las normas generales del Alfoz, cerrando de esta forma el paso a las urbanizaciones para la clase media, manteniendo la parcela minima de 1.000 m² en la categoría 2ª o Ciudad Jardín normal. -

3.- Continuaran los porcentajes de superficie máxima edificables en sus tres categorías así como la limitación máxima de superficie edificable admitidas en las normas generales del Alfoz, aprobadas, admitiendo estos porcentajes para las zonas forestales o sensiblemente iguales. -

4.- Disminuir los porcentajes de zonas verdes en las distintas categorías y tipos de terrenos, ya que teniendo en cuenta la constitución de viviendas unifamiliares con relativo pequeño aprovechamiento podría considerarse en todos los casos un 10% de la parcela total, destinado a zonas verdes o de recreo más de acuerdo con la Ley del Suelo y evitando el gran problema que representaría su conservación. -

5.- Se admite la altura máxima de 8 metros en la zona 5ª a base de libertad absoluta del número

de plantas, que podrá ser un máximo de dos plantas y media o tres, a base de un semisotano. -

6.- Respetar el volumen de 3 m^3 por m^2 para los centros comerciales tal como se fijó en las normas generales aprobadas. -

7.- Que se estudien las anchuras de las vías de comunicación en esta ordenación que se consideren excesivas, siendo mas normales los minimos exigidos por el Plan General aprobado. -

8.- Que se revisen con criterio mas amplio las dotaciones minimas de servicios en esta ordenación turística co-residencial. -

9.- Que se fijen las indemnizaciones previstas en el artículo 70-2 de la Ley del Suelo. -

10.- Que en general se consideren en las normas del Plan General aprobada para estas zonas, para que los nucleos de población económicamente débiles puedan aspirar a las futuras ordenaciones que se proyecten en los terminos pertenecientes al alfoz de Madrid.

No siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente dió por terminado el acto a las diez y ocho horas, levantandose de todo ello la presente acta, que hallada con

forme la suscriben de lo que
yo, como Secretario, doy fé,

(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)

Sesión Ordinaria del día 3 de Marzo de
1967. -

Sres. Concurrentes

Dr. Alcalde Accidental

D. Angel del Olmo Olivares

Sres. Concejales

D. Enrique Aguado Esteban

D. Laureano Navacerrada Garcia

D. Joaquin de las Heras Hernandez

D. Leonardo Sanz Tato

D. Antolin Montes Frutos

D. Isidoro Rodriguez Tato

D. Alfonso Navacerrada Mateo

D. Pedro Carcajona Navacerrada

Secretario

D. Miguel Arana de la Fuente

En San Sebastian de los
Reyes a dos de marzo
de mil novecientos se-
senta y siete. - Siem-
do las diez y ocho
horas se reunieron
en la casa Consistorial
los señores expresados
al margen con el
fin de celebrar Sesión
Ordinaria, bajo la
Presidencia del Dr. Al-
calde Accidental Don
Angel del Olmo Oliva-

res. Fue declarado abierto el acto por
la Presidencia y tratados los siguientes